

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 467-2024-MPT

Tacna, 03 JUL 2024

## VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2024-MPT, de fecha 22 de abril del 2024, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT, de fecha 07 de mayo del 2024, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 230-2024-MPT, de fecha 06 de junio del 2024, INFORME Nº 649-2024-GTPSC/MPT, de fecha 10 de junio del 2024, de la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, Hoja de Trámite con Nº de Registro 117475, de fecha de recepción 13 de junio del 2024, de Gerencia Municipal, INFORME Nº 550-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 19 de junio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2024-MPT, de fecha 22 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA", con un presupuesto de S/2'540,317.00 soles, contando con la debida disponibilidad presupuestal.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT, de fecha 07 de mayo del 2024, se resuelve AUTORIZAR la adquisición de vehículos automotores (08 camionetas 4 x 2, para el servicio de patrullaje municipal por sector serenazgo y 08 motocicletas, para el servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA", aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2024-MPT, por un monto de S/ 1'021,008.00 (Un Millón Veintiún Mil Ocho con 00/100 soles), esto en atención al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 230-2024-MPT, de fecha 06 de junio del 2024, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico IOARR – Inversión de Reposición denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un presupuesto total de inversión de S/1'441.148.35 soles.

Que, con INFORME Nº 649-2024-GTPSC/MPT, de fecha 10 de junio del 2024, la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, manifiesta que a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT, se autorizó la adquisición de vehículos automotores (08 camionetas 4 x 2, para el servicio de patrullaje municipal por sector serenazgo y 08 motocicletas, para el servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA", sin embargo refiere que dicha adquisición ha variado en todo su contexto, considerando que a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 230-2024-MPT, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico IOARR – Inversión de Reposición denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a través del cual se adquirirá 08 camionetas 4 x 4 con la necesidad de optimizar la necesidad urgente de reposición de vehículos de patrullaje del servicio de serenazgo de la ciudad de Tacna, agrega que dicho Expediente Técnico, cuenta con una memoria descriptiva con viabilidad técnica especificada para la adquisición de los bienes, la misma que se encuentra ya registrada en el programa multianual de inversiones, con lo que se asegura la adquisición de las camionetas, contribuyendo además el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. En dicho sentido solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT, que autorizó la

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 467-2024 -MPT

adquisición de vehículos automotores (08 camionetas 4 x 2, para el servicio de patrullaje municipal por sector serenazgo y 08 motocicletas, para el servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA**”.

Que, con Hoja de Trámite con Nº de Registro 117475, de fecha de recepción 13 de junio del 2024, Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, atienda y proceda de acuerdo al debido procedimiento, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, a través del INFORME Nº 649-2024-GTPSC/MPT.

Que, con INFORME Nº 550-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 19 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que en consideración a la normativa de la materia y los antecedentes propios del presente Informe, es procedente **REVOCAR** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT, que autorizó la adquisición de vehículos automotores (08 camionetas 4 x 2, para el servicio de patrullaje municipal por sector serenazgo y 08 motocicletas, para el servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA**” aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2024-MPT, esto en atención al artículo 214º numeral 214.1.2. del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 214º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019, establece que “Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: 214.1.2. Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada (...)”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019, establece la revocación de actos administrativos; con efectos a futuro, la revocación constituye un mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos por la entidad, por medio del cual la autoridad verifica si las condiciones necesarias para su existencia han permanecido en el tiempo. La revocación tiene como finalidad dejar sin efecto un acto administrativo que ha incurrido en una causal sobreviniente al momento de su emisión.

Que, en el presente caso, las condiciones necesarias para la existencia del acto administrativo que autoriza la adquisición de vehículos automotores (08 camionetas 4 x 2, para el servicio de patrullaje municipal por sector serenazgo y 08 motocicletas, para el servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA**” aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2024-MPT, no han permanecido en el tiempo, por causal sobreviniente, esto en conformidad a lo sustentado por la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, a través del INFORME Nº 649-2024-GTPSC/MPT.

Que, estando a lo expuesto; y en uso a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019 y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REVOCAR** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT, de fecha 07 de mayo del 2024, que resuelve **AUTORIZAR** la adquisición de vehículos automotores (08 camionetas 4 x 2, para el servicio de patrullaje municipal por sector serenazgo y 08 motocicletas, para el servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO**”.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 467-2024 -MPT

DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TACNA", aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2024-MPT, por un monto de S/ 1'021,008.00 (Un Millón Veintiún Mil Ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a quien le fuera encargada realizar las acciones referidas a la remisión de información semestral a la Contraloría General de la República, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comunique la REVOCACIÓN de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2024-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA/

.....  
Cnel PNP (r) PRSCAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c. Archivo  
OGAyF  
OAB  
GM  
Arch.  
PMGB/JRM/tegh